

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto Supremo No 18222 de 18 de abril de 1981, se dispuso la reversión de 44 lotes de terreno en la zona de ?Chasquipampa? propiedad del Estado, que el año 1960 habian sido donados a varios funcionarios Públicos por entender que había prescrito la acción de los adjudicatarios originales para legalizar su derecho propietario.

Que posteriormente ante el reclamo masivo de los adjudicatarios perjudicados con ésta medida, se llegó a constatar que no eran evidentes los fundamentos que dieron origen al Decreto Supremo antes citado, razón por la que corresponde dejar sin efecto dicho norma legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Abrógase el Decreto Supremo No 18222 de 18 Abril de 1981, debiendo archivarse obrados.

Los señores Ministros de estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rólon Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escóbar Uhry, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.